



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria JULIO 2014Fecha 23 de julio de 2014Presentado por: Administración

RESOLUCIÓN NÚMERO 6 SERIE 2014-2015

PARA DENOMINAR Y DESIGNAR LAS FACILIDADES DEL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, QUE COMPRENDE LA ANTIGUA ESCUELA RAFAEL NICOLAU BALDAGUER Y LA ESCUELA DR. GUSTAVO MUÑOZ DÍAZ, COMO EL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL GREGORIO "GOYITO" TORRES VELÁZQUEZ EN RECONOCIMIENTO A SU APORTACIÓN AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, otorga a los Municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre ellos el de poseer y administrar bienes inmuebles.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la ley de Municipios Autónomos del Estados Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: En lo relativo a la denominación de nombres de las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, edificios e instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, el artículo 2.004 inciso (k) de la Ley Núm. 81, supra, establece que cuando el costo total de la construcción de dichas obras exceda de cincuenta por ciento (50%) o más se sufrague con fondos municipales, el alcalde determinará la denominación correspondiente, previo aprobación de la Legislatura.

POR CUANTO: En lo pertinente a la denominación de nombres el inciso (k) del artículo 2.004 de la Ley Número 81 (supra) establece que el Municipio deberá, dentro de lo posible, escoger nombres relacionados con la historia, geografía y la tradición municipal o de personas ilustres del pasado identificados con el Municipio.

POR CUANTO: La antigua Escuela Rafael Nicolau Baldaguer fue transferida al Municipio Autónomo de Aguas Buenas con el fin de establecer allí el Centro de Gobierno Municipal. Durante los últimos años varias oficinas del Gobierno Municipal han estado operando desde dichas facilidades. Es por esto que, con el fin de seguir expandiendo las operaciones del Gobierno Municipal y proveer un mejor servicio a los ciudadanos, recientemente el Departamento de Educación otorgó el permiso de uso y ocupación de las facilidades de la que hasta ahora fue la Escuela Dr. Gustavo Muñoz Díaz.

POR CUANTO: La designación de estructuras públicas es un mecanismo utilizado para expresar el agradecimiento y admiración de la ciudadanía hacia distinguidas personalidades que han marcado la diferencia de manera positiva en la vida colectiva de los pueblos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas reconoce como a uno de sus hijos predilectos, Don Gregorio Torres Velázquez, por su aportación al pueblo de Aguas Buenas como servidor público, comerciante y gran defensor del cooperativismo.

POR CUANTO: El Sr. Gregorio Torres Velázquez fue un destacado servidor público que se desempeñó como Alcalde del Municipio de Aguas Buenas desde el 1972-1980. Antes de ser Alcalde se desarrolló en puestos como Director Escolar Municipal y Tesorero Municipal. También ocupó puestos de asesor y ayudante de distinguidos Legisladores tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Gregorio Torres Velázquez aportó al desarrollo del Cooperativismo en Puerto Rico cuando en el 1962 fue parte de los socios fundadores de BuenaCoop. Es en la Cooperativa donde ocupó puestos de liderazgo, fue parte de los comités de trabajo y miembro de la Junta de Directores.

Don Goyito, como se le conocía, siempre fue entregado a su familia y propulsor de los más altos valores en nuestra sociedad.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas, desea agradecerle a este ilustre aguasbonense por su trabajo incansable, su ejemplo de dedicación y en beneficio de nuestro Pueblo al designar al Centro de Gobierno Municipal con el nombre de Don Gregorio "Goyito" Torres Velázquez.

POR TANTO: RESULEVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar la designación de las facilidades del Centro de Gobierno Municipal de Aguas Buenas con el nombre de Don Gregorio Torres Velázquez, que comprende la antigua Escuela Rafael Nicolau y la Escuela Dr. Gustavo Muñoz Díaz, en reconocimiento de su aportación al Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza se aprueba sin sujeción a lo dispuesto por la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, que crea la Comisión Denominadora de Estructuras del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

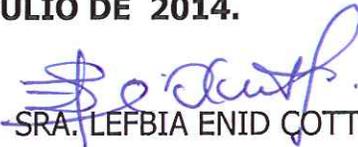
SECCIÓN 3RA: Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Municipio de Aguas Buenas diseñar, preparar y rotular las facilidades del Centro de Gobierno Municipal con el nombre de Centro de Gobierno Municipal "Don Gregorio "Goyito" Torres Velázquez".

SECCIÓN 4TA: Copia de la misma le será enviada a la Oficina del Alcalde, al Departamento de Obras Públicas Municipal y todas aquellas agencias concernidas.

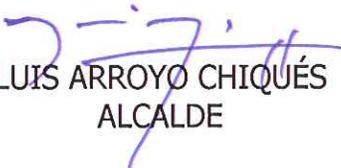
SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por el Presidente de la Legislatura y por el señor Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 23 DE JULIO DE 2014.


HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 15 DE Agosto DE 2014.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

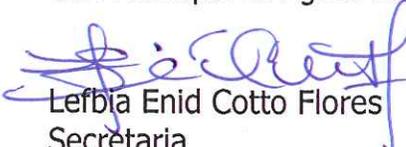
Que la que antecede es el texto original de la Resolución 6 de la Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de julio celebrada el 23 de julio de 2014.

VOTOS AFIRMATIVOS 14 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0**CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS** de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Harry Olivero Rodríguez
- 6) Luis O. Gallardo Rivera
- 7) Elizabeth Rosa Ramos
- 8) Luis A. Hernández López
- 9) Edmundo Cid Nieves
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) Humberto O. Pagan Sánchez
- 12) José B. Canino Laporte
- 13) Guillermo Cotto Velázquez
- 14) Rafael Medina López

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 4 de agosto de 2014.


Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

